

ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA de la Obra: **SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN 95 m. A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 3" DE Ø, INCLUYE 17 TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE PROL.MEDELLIN ENTRE LAS CALLES JOAQUIN AGUIRRE Y FRANCISCO GENERAL ANAYA EN COLONIA CONSTITUYENTES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. NUMERO DE OBRA: PRODDER/05/2023.**

En las oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, ubicada en Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en el domicilio de la calle **Av. Pedro Ramírez Vázquez, número 2200** en la colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 Dieciséis de Noviembre del año 2023 Dos Mil Veintitrés, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos **1, 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por los artículos 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas** y de conformidad con los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Noviembre del 2022, Anexo 9, se emite el presente dictamen de procedimiento, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, tiene el compromiso con los habitantes en relación al mejoramiento de la infraestructura hidráulica, a través del mejoramiento de la redes de drenaje y agua potable, a través de acciones mediante la Obra Pública, ya que se ha observado la carencia referente a infraestructura de servicios básicos que requiere Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se ha emprendido la misión de realizar acción que beneficie al Municipio.

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Organismo, y en compromiso ineludible de este el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en los instrumentos jurídicos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, ley aplicable para la asignación de la obra que a continuación se describe.

III.- Que mediante **Sesión Ordinaria número 09** del ejercicio fiscal 2022, de fecha Lunes 12 de Diciembre del 2022 Dos Mil Veintidós, en el punto 04 del orden del día, del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, se aprueba partida número 613 de Obras en bienes de dominio público del Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2023, para la ejecución de las obras proveniente de Recursos Federales derivados de la Comisión Nacional del Agua del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2023, con un monto presupuestal determinado de **\$7'616,616.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N)**, IVA incluido, de los cuales por concepto para Obra hidráulicas se asignó la cantidad de **\$3'046,648.03 (TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)** IVA incluido, y de conformidad con los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2023, de diversas obras entre ellas las siguientes:

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2023		
No. DE OBRA	CONCEPTO	TECHO FINANCIERO IVA INCLUIDO
PRODDER/05/2023	SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN 95 m. A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 3" DE Ø, INCLUYE 17 TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE PROL.MEDELLIN ENTRE LAS CALLES JOAQUIN AGUIRRE Y FRANCISCO GENERAL ANAYA EN COLONIA CONSTITUYENTES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	\$310,757.97

IV.- A efectos de llevar a cabo la asignación de la obra pública citada; considerando que el recurso designado para la ejecución de la mencionada obra, puede ser ejercida mediante la **modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ya que encuadra sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública respetando los montos permitidos por la legislación de la materia siendo la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados

con las mismas, **al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN ARTICULO 43 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL ANEXO 9, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Noviembre del 2022, Anexo 9,** que establece en la tabla de los montos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidas en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor Agregado, como la cantidad para esta modalidad de Adjudicación Directa, hasta la cantidad de **\$435,000.00, (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);** cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, que señalan los artículos 1, 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por los artículos 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023 que se inserta como referencia:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	270	1,980
15,000	30,000	285	2,200
30,000	50,000	305	2,420
50,000	100,000	325	2,710
100,000	150,000	390	3,450
150,000	250,000	450	4,190
250,000	350,000	485	4,760
350,000	450,000	510	5,250
450,000	600,000	530	5,730
600,000	750,000	565	6,460
750,000	1,000,000	600	7,180
1,000,000	1,250,000	656	8,400
1,250,000	1,500,000	715	9,600
1,500,000	-	770	10,810

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	435	195	3,290	2,500
15,000	30,000	490	245	3,710	2,690
30,000	50,000	550	290	4,120	3,230
50,000	100,000	625	335	4,680	3,760
100,000	150,000	815	390	6,060	4,480
150,000	250,000	965	435	7,320	5,370
250,000	350,000	1,075	530	8,160	5,910
350,000	450,000	1,180	580	9,000	6,430
450,000	600,000	1,290	675	9,840	7,700
600,000	750,000	1,450	775	11,100	8,790
750,000	1,000,000	1,615	875	12,350	9,850
1,000,000	1,250,000	1,885	975	14,500	11,100
1,250,000	1,500,000	2,155	1,100	16,500	12,450

V.- En virtud que el Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente dictamen se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios

ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Organismo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por lo anterior expuesto SE PROPONE QUE DICHA OBRA SE ADJUDICA AL SIGUIENTE CONTRATISTA ya que cumple con el perfil necesario:

DATOS GENERALES

- I. **PERSONA FISICA:** ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR
- II. **RFC:** GUSA741127Q81.
- III. **REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTA:** 010
- IV. **DOMICILIO FISCAL:** MARCO GORDOA, NÚMERO 460, COLONIA: LAS PEÑAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- V. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:** OPINIÓN POSITIVA
- VI. **CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:** EL CONTRATISTA ACREDITA TAL COMO SE SUSTENTA EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL ORGANISMO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR EN LAS MEJORES CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS POSIBLES LA OBRA.
- VII. **CAPACIDAD FINANCIERA:** SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES REFLEJAN QUE SE TRATA DE UNA FISICA SOLVENTE.

Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder ser parte del Parón de Contratistas del Organismo y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite la presente resolución para poner a consideración sobre la asignación de la realización de la obra: **SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN 95 m. A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 3" DE Ø, INCLUYE 17 TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE PROL.MEDELLIN ENTRE LAS CALLES JOAQUIN AGUIRRE Y FRANCISCO GENERAL ANAYA EN COLONIA CONSTITUYENTES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CIUDAD**

GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO., bajo el número de obra **PRODDER/05/2023,** Con Recursos Federales derivados de la Comisión Nacional del Agua del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2023, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** al contratista **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR,** por la cantidad de **\$310, 757.97 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N).**

SEGUNDO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control del Municipio sobre la presente dictamen de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE:

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSE CLEMENTE OROZCO”

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023



ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA

Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán





ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS

Jefe de Departamento de Estudios, Proyectos y Supervisión

